

**“LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DE HECHOS DAÑOSOS COMO
CONSECUENCIA DEL EJERCICIO DEL DERECHO DE REUNIÓN EN LA
REGIÓN METROPOLITANA”.**

ALEJANDRA MADRID MARTÍNEZ.

LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUMEN.

La memoria que a continuación se presenta plantea un análisis de la legislación nacional que tiene por fin normar el ejercicio del Derecho de Reunión; junto a ello se nos presenta el derecho comparado con la idea de comparar contenido, límite, sujetos, etc.

Finalmente se analizan cuatro resoluciones de nuestros tribunales, a modo de ejemplificar y sacar una radiografía a los criterios que han considerado los mismos en el correr del tiempo.

Además se pretende establecer responsables por los daños derivados de su ejercicio (autoridad y/o convocantes), comparando con el derecho español ya que éste es la base de nuestro ordenamiento jurídico.